

ANEXO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo: HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
--

Procedimientos de Selección:

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA N°: 02	EJERCICIO: 2018
Clase: SIN CLASE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente N°: 89537/2017	
Rubro comercial : 24-EQUIPOS-	
Objeto de la Contratación: Adquisición global de Aires Acondicionado	
COSTO DEL PLIEGO: Gratuito.	

Retiro y Consultas de Pliegos:

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Dirección de Compras/ Av. Córdoba 2351 PB/ Capital Federal.	De Lunes a viernes de 9:00hs a 14:00hs. Hasta el día anterior al acto de apertura de ofertas.

Recepción de las ofertas:

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Dirección de Compras/ Av. Córdoba 2351 PB/ Capital Federal.	De Lunes a viernes de 9:00hs a 14:00hs. Hasta día y horario del acto de apertura de ofertas.

Acto de apertura

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Dirección de Compras/ Av. Córdoba 2351 PB/ Capital Federal.	Jueves 25 de Enero 2018 11:00 hs

Objeto de la Contratación:

A) DESCRIPCIÓN

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	DENOMINACION	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split frio/calor de 2250frigorías.		
2	6	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split frio/calor de 3000 frigorías.		
3	8	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split frio/calor de 4500 frigorías.		
4	18	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split frio/calor de 5500 frigorías.		
5	8	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split piso techo de 9000 frigorías		
6	4	Unidades	Equipo de Aire acondicionado tipo Split piso techo de 18000 frigorías.		
7	1	Unidades	Aire Roof-top Modelos Tdiran MRC-125HWN1-12,5T-FC (R410) de 37500 frigorías		
8	3	Unidades	Equipo de Aire Acondicionado de ventana frio/calor 3000 frigorías		
9	115	Unidades	Aislación color negro ¼ x 2 metros, marca Armaflex. Similar o calidad superior		

10	85	Unidades	Aislación color negro 5/8 x 2 metros, marca Armaflex. Similar o calidad superior		
11	53	Unidades	Aislación color negro 1/2 x 2 metros, marca Armaflex. Similar o calidad superior		
12	98	Unidades	Aislación color negro 3/8 x 2 metros, marca Armaflex. Similar o calidad superior		
13	61	Unidades	Aislación color negro 3/4 x 2 metros, marca Armaflex. Similar o calidad superior		
14	219	Metros	Caño de cobre de 1/4 p/refrigeracion Split por metro		
15	97	Metros	Caño de cobre de 1/2 p/refrigeracion Split por metro		
16	158	Metros	Caño de cobre de 5/8 p/refrigeracion Split por metro		
17	187	Metros	Caño de cobre de 3/8 p/refrigeracion Split por metro		
18	123	Metros	Caño de cobre de 3/4 p/refrigeracion Split por metro		
19	64	Unidades	Juego de mensulas reforzadas de 80 cm de largo (pares)		
20	725	Unidades	Tornillo fix 5 x 50 para tarugo del 8		
21	721	Unidades	Tarugo Fischer S x N° 8 Para ladrillo hueco		
22	359	Unidades	Manguera cristal de 5/8 en PVC para Split		
23	20	Unidades	Cinta de PVC con adhesivo blanca de 70 mm x 20		
24	89	Unidades	Cinta de PVC sin Adhesivo blanca para cañería aire		
25	585	Unidades	Prescintos de 300 mm de largo blancos		
26	236	Unidades	Bulones 5/16 x 1 1/2 con tuercas		
27	466	Unidades	Arandelas planas de 5/16		
28	169	Unidades	Cable de 5 x 1,5 mm2 marca TPR o SINTENAX, similar o calidad superior		
29	449	Unidades	Cable de 5 x 2,5 mm2 marca TPR o SINTENAX, similar o calidad superior		
30	192	Unidades	Gomas antivibraciones completas		
31	14	Unidades	Grampas omega 1 1/4		
32	95	Unidades	Grampas omega 2		
33	73	Unidades	Cable canal de PVC 100 X 50 blanco x 2 metros		
34	3	Unidades	Tuercas de bronce de 1/2 flare		
35	3	Unidades	Tuercas de bronce de 1/4 flare		
36	8	Unidades	Garrafa de 11,3 Kg con R 410		
			TOTAL.....		

SON
PESOS _____

Servicio: Dirección General de Mantenimiento e Infraestructura.	
Especificación técnica:	El pedido de los Aires Acondicionado debe ser en frigorías conforme con lo indicado. Los equipos de Aire Acondicionado serán:

	<p>•Marca Surrey Inverter o BGH Silente Air o LG Inverter o calidad superior. Con capacidades según detalle entre: 2250/3000/4500/5500 frigorías.</p> <p>Los Aire Acondicionado Piso Techo Trifasico serán marca:</p> <p>•Surrey o BGH Silente Air o LG Inverter o calidad superior. Con capacidades según detalle entre: 9000/15000/18000 frigorías.</p>
Observación:	Los costos y fletes correrán por cuenta del proveedor.

CLAUSULAS PARTICULARES

<p>1. Régimen Normativo Aplicable: Artículo 25 inciso c) apartado 1° del Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias, y el artículo 15 de la Resolución (CS) N° 8240/13.</p> <p>2. Conocimiento de las Bases: La presentación de la oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado. Por lo que no será necesaria la presentación junto con la oferta del pliego respectivo.-</p> <p>3. Forma de presentación de Oferta: La oferta se presentará en un sobre cerrado, en el exterior del mismo deberá identificarse de la siguiente manera: Nombre del oferente, Contratación con Número, día y hora de apertura. Se depositará en el buzón habilitado para tal fin.-</p> <p>La unidad operativa de contrataciones se reserva el derecho de requerir a los oferentes enviar la propuesta económica por correo electrónico. Se deberá identificar el tipo y numero de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose día y hora de apertura.</p> <p>4. Formalidades de la Oferta: a) Deberá ser redactada en idioma nacional, como así también los cuadros, sinopsis, epígrafes de ilustraciones, folletos explicativos o cualquier tipo de información que se adjunte. En el supuesto que se acompañen especificaciones técnicas o manuales redactados en idioma extranjero, deberá adjuntarse la correspondiente traducción. b) La oferta deberá presentarse por duplicado (original y copia) y deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas por el apoderado de la empresa o la persona autorizada a tal efecto, toda enmienda deberá ser salvada al pie de la misma.- c) Deberán consignar el domicilio especial dentro de la Capital Federal. d) Deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos en los Artículos 63 y 66 de la Resolución (CS) N° 8240/13.</p> <p>5. Oferta Económica: a) La cotización deberá indicar el precio unitario, total del renglón y total general de la oferta. En caso de cotizar con variantes o alternativas se expresarán de igual modo.- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Hospital por todo concepto.</p> <p><i>Se podrá formular cotización por todos los renglones o por alguno de ellos. Podrá efectuar un descuento por adjudicación global de los mismos.</i></p>
--

c) La propuesta económica deberá cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.-

d) Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

e) Atento a lo expuesto en el punto d) los precios de la propuesta económica deberán incluir el I.V.A.-

f) Los presupuestos deberán ajustarse a la Resolución General de la AFIP N° 1415/03 y complementarias, identificado con la leyenda "X DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA".-

6. **Mantenimiento de oferta:** El plazo de mantenimiento de oferta es de 30 (treinta) días corridos, renovables automáticamente por períodos de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de cada plazo, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada.

-No mantenimiento de la oferta: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no mantiene su oferta presentando una nota ante la Dirección de Compras y Contrataciones de este Hospital, con anterioridad a los últimos 10 (diez) días corridos de la fecha de vencimiento del período en curso. En caso de que la nota no fuera presentada con la debida antelación, la oferta se considerará prorrogada automáticamente hasta el vencimiento del siguiente período.

-Retiro de Oferta: El oferente podrá, sin embargo, retirar su oferta, en cuyo caso la misma dejará de tener validez a partir de la fecha indicada en la nota que se presentase o a partir de la fecha de su presentación en caso de silencio, **siendo posible en tal caso de la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.**

7. **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Los oferentes deberán constituir garantía por el 5% del valor total de la oferta sin vencimiento (Artículo 92 de la Resolución (CS) N° 8240/13), mediante alguna de las formas establecidas en el Artículo 93 de la Resolución (CS) N° 8240/13. En el caso de cotizar diversas alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Pagarés: La presentación de pagaré a la vista será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los quince (15) módulos -artículo 93 inciso e) de la Resolución (CS) N° 8240/13-.

En los casos que corresponda, toda oferta no acompañada de la garantía de mantenimiento de oferta será desestimada sin más trámite.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar garantías solo aquellos casos que se encuadren en lo previsto en el Artículo 95 de la Resolución (CS) N° 8240/13, cuando el monto de la Garantía no fuere superior a CINCO (5) MODULOS.-

Artículo 31: VALOR DEL MODULO. El valor del Modulo (M) será de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 2.162,00). Resolución (R) N°174/17.

8. **Plazo de entrega: Inmediato.**

9. **Lugar de entrega: Dirección General de Mantenimiento e Infraestructura. Entrada por rampa de Azcuénaga y Paraguay, 1er Subsuelo, de Lunes a Viernes de 08 a 12 hs.**

10. Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA): El Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires tendrá por objeto registrar información relativa a los proveedores, sus antecedentes, historial de procedimientos de selección en los que se hubieren presentado como oferentes, historial de contratos, órdenes de compra o venta, incumplimientos contractuales por causas imputables al proveedor, sanciones de apercibimiento, suspensión e inhabilitación y toda otra información que se considere de utilidad.
Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires.
11. Inadmisibilidad de las Ofertas: Son causales de inadmisibilidad de la oferta los casos previstos por el artículo 77 de la Resolución (CS) N° 8240/13.-
12. Información que se deberá acompañar con la Oferta:
- Apartado a) – Personas físicas y apoderados:
- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.-
 - 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).-
 - 3) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.-
- Apartado b) – Personas jurídicas:
- 1) Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.-
 - 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).-
 - 3) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
 - 4) Fecha, Objeto y duración del Contrato Social.-
 - 5) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.-
 - 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.-
- Apartado c) – Personas Jurídicas en formación:
- 1) Fecha y objeto de contrato constitutivo.-
 - 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.-
 - 3) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.-
- Apartado d) – Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.-
 - 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.-
 - 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.-
 - 4) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.-
 - 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.-
 - 6) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.-
13. Declaraciones Juradas que se deberán acompañar con la Oferta:
- Apartado a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Nacional.-
- Apartado b) Denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas o con la Universidad de Buenos Aires, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.-
- Apartado c) Declaración de aceptación en casos de controversias de la jurisdicción de Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.-
- Apartado d) Los oferentes que coticen por una suma inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberán presentar una declaración jurada “Respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de

obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social”, de acuerdo a la Resolución General de AFIP N° 1814 del 11 de enero de 2005. Dicha declaración deberá estar firmada por el titular de la empresa o de tratarse de persona jurídica, firmada por el representante legal acompañado copia del contrato social y DNI.-

14. Presentación del Certificado Fiscal para Contratar:

El oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente cuando su propuesta económica sea igual o superior al monto de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

15. Evaluación de las Ofertas: La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Hospital, para la cual se considerará, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y sus antecedentes, la calidad y las demás condiciones de las ofertas.

En los casos de que no exista cláusula en el presente pliego de la obligatoriedad de presentación de muestras la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar las mismas para la evaluación de aquellos renglones que considere pertinentes, durante el periodo de evaluación de las ofertas.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Artículo 76 de la Resolución(CS) N° 8240/13).

Garantía de Impugnación: El importe de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.(Artículo 92 de la Resolución(CS) N° 8240/13).

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total de la adjudicación, en alguna de las formas establecidas por el Artículo 93 de la Resolución (CS) N° 8240/13.-

17. Plazo y Forma de pago: Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de fecha de presentación factura y remitos conformados.-

Se deja expresa constancia que para proceder al cobro de facturas en la Dirección de Tesorería se deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

-Constancia de C.U.I.T.

-Recibo Oficial.

-En caso de sociedad deberá presentar fotocopia de Contrato Social. En caso de sociedad de Hecho, autorización del o los otros socios. En caso de autorizar a un tercero, deberá presentar Poder firmado ante Escribano Público, el cual quedará registrado para los sucesivos pagos, o autorización firmada por el apoderado, dejando original en la Dirección de Tesorería cada vez que deba percibir un pago.

Teléfono donde se comunica si el pago está a disposición del adjudicatario: 5950-8517.-

18. Las facturas: se deberán presentar por triplicado (original y 2 copias), y serán presentadas dentro de los diez (10) días de recibida la conformidad definitiva de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, debiéndose indicar el número de Orden de Compra a la que corresponde, en el Departamento de Liquidación a Proveedores, sito en la Planta Baja de este Hospital en el horario de 8:00 a 13:00 Hs.. El mismo procedimiento registrará para los remitos, una vez conformados **por el Jefe del Servicio.**-

Régimen Tributario: El Hospital de Clínicas, a los efectos del impuesto al valor agregado es “SUJETO EXENTO”, y además está obligado a actuar como agente de retención en el impuesto, en consecuencia se solicita que, en caso de que el oferente se encuentre excluido de dicho régimen, presente el comprobante respectivo. Por lo tanto se deberá tener en cuenta la Resolución AFIP N° 830/00

(GANANCIAS) y modificatorias y 18/97 (IVA) comunicar su situación tributaria, en caso contrario se efectuará la retención correspondiente.-

19. Devolución de Garantías:

La garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta dentro de los diez (10) días de resuelta la Adjudicación. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será restituida una vez cumplido el contrato de conformidad, según lo establece el Artículo 96 de la Resolución (CS) N° 8240/13.-

20. EL HOSPITAL DE CLINICAS “JOSE DE SAN MARTIN”:

Podrá dejar sin efecto el procedimiento del expediente de referencia en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes o preadjudicados.-

21. PENALIDADES: CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa: Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

22. SANCIONES: CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 77 del presente reglamento.

4 - El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 78 del presente reglamento.

5 - Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, inciso b) apartado 2.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE (15) MODULOS.

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la dependencia contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS

(2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE (15) MODULOS.

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 77 del presente reglamento.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 77 del presente reglamento.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.